

**JUNTA DEPARTAMENTAL
DE SAN JOSE**



URUGUAY

CUARTO PERÍODO ORDINARIO

XLVI LEGISLATURA

ACTA 134

26 de agosto de 2008

SESIÓN EXTRAORDINARIA

**◆ ASISTENCIA**

En la ciudad de San José de Mayo, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil ocho, siendo la hora veinte y treinta y cinco minutos, se reúne la Junta Departamental de San José, en sesión **EXTRAORDINARIA**, bajo la presidencia de los señores ediles

Rubén Bacigalupe
Presidente

Ricardo Lecouna
Segundo Vicepresidente

Ediles Titulares: Alfredo Ciriani, Julio Giménez, Hedwin Hugo, Fredy Fabre, Jesús Pérez, Heber Berto, Alexis Bonnahón, Andrés Pinaluba, María Luz Besio, Luis Odriozola, Rita Quevedo, Dardo Casas, Leonardo Giménez, Matías Santos, Luis Suárez, Danilo Vassallo, Yarwynn Silveira, Gonzalo Geribón, Roberto Cabral, Pablo Cortés, Jorge Mila, Shirley Fernández, Norma Stéfano, Horacio González, Antonio Castro, Silvia Cabrera, Elia Bentancur y Oscar López.

Faltan, sin aviso, el señor edil Juan Carlos Reyes; con licencia, los señores ediles Pedro Bidegain, Hugo Poggio y Erwin Klaassen.

Actúan en Secretaría las señoras Sofía Belsterli y Nancy García, como Secretaria y Prosecretaria en ejercicio, respectivamente.

Taquígrafas: Claudia Betancor, María Montero y Ana María Valerio.

Esta convocatoria corresponde al Repartido N° 134/08.

◆ ASUNTOS A TRATAR

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número en Sala, comienza la sesión.

(Es la hora 20.35)

Por Secretaría se le dará lectura al único punto del Orden del Día.

(Se lee:)

“Situación del predio rematado judicialmente por el Ejecutivo Departamental.”

SEÑOR PABLO CORTÉS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR PABLO CORTÉS.- Muchas gracias, señor Presidente.

Trataremos de plantear el tema que hoy traemos a Sala de la forma más sencilla y concreta posible. No es nuestra intención extendernos ni generar un gran debate; creemos que es algo bastante simple lo que venimos a plantear hoy, señor Presidente, no obstante, consideramos que ameritaba la convocatoria de una sesión extraordinaria por la urgencia que tiene.

Señor Presidente, vamos a referirnos al remate de un terreno en la zona de Colonia Italia, que fue promovido por el Ejecutivo Departamental con la finalidad de cobrar adeudos tributarios que existían por ese predio. Como todos tienen conocimiento, hace unos días se llevó a cabo el remate y se sabe públicamente la forma en que

se llevó adelante y quién adquirió el predio.

Previo al remate, el Instituto Nacional de Colonización le solicitaba a la Jueza actuante que se detuviera el mismo, ya que se entendía que el predio estaba afectado al Instituto Nacional de Colonización, según lo establecido en la Ley N° 11.029. En realidad, está afectado debido a las modificaciones que se le hacen al artículo 70 de la Ley 11.029 mediante la Ley N° 18.187. Por lo tanto, previo al remate, debió abrirse una lista de aspirantes, que debió ser convalidada por el Instituto Nacional de Colonización y en la que debieron inscribirse aspirantes a colonos, gente con perfil de colono, que son quienes podrían haber participado en el acto, tal cual lo aclara la ley cuando un predio está afectado a Colonización.

Como todos sabemos, el remate de todas maneras se realizó; la Jueza, en aquel momento, desestimó el planteo del Instituto Nacional de Colonización. Según nos confirmaron sus autoridades, la Jueza desestimó el planteo en el entendido de que habría otras instancias posteriores en las que se podría impugnar el acto y también estaría la etapa de convalidación de títulos que debe hacer el Instituto Nacional de Colonización, que sabemos, por sus autoridades, que no se va a realizar.

En este sentido, podemos decir que por suerte este predio estaba afectado al Instituto Nacional de Colonización por la Ley N° 11.029, que por suerte el Instituto Nacional de Colonización va a hacer valer la Ley N° 11.029 y no va a permitir que se remate un predio que está en el medio de una zona productiva y que no sabemos cuál va a ser su destino final, pero que perfectamente podría ser el de una chacra o de una casa de paseo y no la producción. Nosotros no podemos afirmar cuál podría ser el destino, pero cabría alguna de esas posibilidades.

Visto, señor Presidente, que el Instituto Nacional de Colonización va a impugnar el remate y que es seguro que deba hacerse nuevamente el trámite, lo que nosotros venimos a plantear es que se busquen los mecanismos posibles para que ese predio pase a manos del Instituto Nacional de Colonización a fin de que pueda ser asignado a algún aspirante a colono de la zona.

Nosotros sabemos, señor Presidente, que es intención del Ejecutivo Departamental la promoción de la producción en nuestro departamento. También sabemos de la preocupación del Ejecutivo Departamental por la cuestión de la tierra; lo demostró recientemente en un evento que se organizó en el Teatro Macció y del cual la Intendencia Municipal fue uno de los participantes, conjuntamente con la Asociación Nacional de Productores de Leche. En el entendido de que existe en el Ejecutivo Departamental esa preocupación, venimos a plantear la posibilidad de que se busquen los mecanismos legales - que sabemos que existen- para que se establezca algún tipo de acuerdo o negociación entre el Instituto Nacional de Colonización y el Ejecutivo Departamental. ¿Por qué? Porque ese predio está ubicado...



(Interrupción del señor edil Alexis Bonnahón)

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo les pido a los señores ediles que para hablar soliciten la palabra y que los que están hablando sin autorización no lo hagan más, así podemos escuchar al señor edil.

Continúe, señor edil, en el uso de la palabra.

SEÑOR PABLO CORTÉS.- Gracias, señor Presidente y señor edil. Yo les agradezco, porque, realmente, es difícil mantener una línea argumental si no me dejan pensar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tal vez, si usted se acercara al micrófono, se le escuche mejor.

SEÑOR PABLO CORTÉS.- Lo que pasa es que estoy cambiando la voz. ¡Es la adolescencia!

(Hilaridad)

Volvamos a hablar en serio, señor Presidente. Retomando nuestro planteo, el predio que fue rematado por la Intendencia Municipal de San José con la intención de cobrar adeudos tributarios que existían sobre ese predio está afectado – para hacer un resumen de nuestro planteo- por la Ley N° 11.029 al Instituto Nacional de Colonización, por lo tanto, está bajo su órbita. Esa afectación se da, además, por lo dispuesto en la Ley N° 18.187 que modifica el artículo 70 de la Ley N° 11.029, que establece la creación del Instituto Nacional de Colonización.

Este predio, señor Presidente, está ubicado en el centro de una de las tantas zonas productivas de nuestro departamento. Planteábamos anteriormente que sabemos que es preocupación del Ejecutivo Departamental la promoción y desarrollo de las actividades productivas en nuestro departamento, y que el tema tierra también lo es; así se hizo notar en un evento organizado, entre otros, por el Ejecutivo Departamental y la Asociación Nacional de Productores de Leche, en el Teatro Macció, donde se discutió el tema de la tierra.

Entonces, señor Presidente, en el entendido de que existen todas esas preocupaciones, que el Instituto Nacional de Colonización tiene las mismas preocupaciones, que existen en esa zona grupos de aspirantes a colonos – nosotros mismos hemos participado de reuniones-, que hay necesidad de tierra en esa zona, lo que venimos a plantear es por qué no promover, por qué no de alguna manera aconsejar, comunicar nuestro interés, el interés de la Junta Departamental, de que exista una comunicación, una negociación, entre el Ejecutivo Departamental y el Instituto Nacional de Colonización para lograr algún tipo de acuerdo en el que todos salgan beneficiados: el Ejecutivo Departamental cobrando legítimamente los adeudos tributarios que existen sobre ese predio y el Instituto Nacional de Colonización haciéndose de esa tierra, tan valiosa, no para el organismo en sí, sino para los colonos, que podrían acceder a la tierra. Sabemos que existen los mecanismos legales para ello. Además hemos estado en contacto con gente del Directorio del Instituto Nacional de Colonización y sabemos que existe voluntad de arribar a algún tipo de acuerdo de estas características.

am.

Sabemos que existe el dinero para pagar el monto necesario, pero lo que está faltando es un acercamiento, una concreción. Y pregunto: ¿por qué este órgano, que debe velar por estos intereses, no realiza una propuesta

hacia los dos organismos, el Instituto Nacional de Colonización y el Ejecutivo Departamental, para que se sienten a conversar y busquen algún mecanismo legal viable y que sea beneficioso para todos?

Por ahora, dejo por acá mi planteo. Mi intención no es hacer un planteamiento muy largo. Espero que mi exposición haya sido clara y, por supuesto, quedamos a las órdenes para responder preguntas y hacer todas las aclaraciones necesarias y llegado el momento presentaremos una moción.

Gracias.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Bonnahón.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Gracias, señor Presidente.

No sé los fundamentos y el tenor de la moción, por tanto, me gustaría que se leyera la moción que fue presentada para saber qué es lo que pretende el señor edil a los efectos de poder hablar sobre el tema concreto de la moción.

SEÑOR PABLO CORTÉS.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Cortés.

SEÑOR PABLO CORTÉS.- Señor Presidente: la moción la estamos redactando en este momento porque nuestra intención es solicitar un cuarto intermedio, pues queremos que ésta cuente con el consenso de todos los partidos para que el tema prospere. No queremos generar grandes debates, no es esa nuestra finalidad.

La moción que pretendemos presentar apunta a enviar una comunicación a los dos organismos, al Ejecutivo Departamental y al Instituto Nacional de Colonización, solicitándoles que conversen del tema y que busquen algún mecanismo legal posible para lograr el camino que recién planteábamos; me refiero a que el Ejecutivo Departamental cobre el monto que se le adeuda y que Colonización pueda hacerse de la tierra.

Así que, solicitaría un cuarto intermedio de cinco minutos.

◆ CUARTO INTERMEDIO

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación un cuarto intermedio de cinco minutos solicitado por el señor edil Pablo Cortés.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación.

(Se vota:)

26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD.

La Junta pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace siendo la hora 20.43)

◆ FINALIZA EL CUARTO INTERMEDIO

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número en Sala, se levanta el cuarto intermedio.

(Es la hora 20.57)

Puede continuar en uso de la palabra el señor edil Bonnañón.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Señor Presidente, no es mi intención abrir un gran debate sobre el tema. No lo es, pero creo que previamente a cualquier resolución del Cuerpo, por lo menos, tenemos que ubicarnos dónde estamos parados y, sobre todo, debatir sobre el asunto. Y nuestro Reglamento dice que en la sesión extraordinaria sólo se podrá debatir sobre aquél asunto por el cual fue convocada.

Por tanto, le pido a la Mesa que a través de Secretaría me lea el punto en cuestión para centrarnos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por Secretaría se dará lectura al único punto para tratar.

(Se lee:)

"Situación del predio rematado judicialmente por el Ejecutivo Departamental".

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor edil.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- A raíz de eso hay que decir algunas cosas.

Suponemos, señor Presidente, que nos estamos refiriendo al predio que el día 12 de agosto se remató en la ciudad de San José, en donde el actor de la ejecución fue la Intendencia Municipal de San José y el deudor era el señor Da Cunha, por un predio que figura con el padrón N° 4943, ubicado en la Colonia Italia, en nuestro departamento, en la Ruta 45, antes de llegar al Camino de la Costa.

La situación del predio hoy- que es lo que nos convoca a esta reunión, y lo hablábamos recién con el señor edil Yarwynn Silveira, quien también se va a referir al tema- es que fue rematado por la señora Motta de apellido y es quien tiene los derechos de mejor postor en el remate. No recuerdo su nombre, pero ya lo voy a decir... es Laura Mota. Ella es quien tiene los derechos de mejor postor en el remate.

Se trata de un remate público que se realiza con el agregado, en el acto del remate, por parte del rematador, de que la escrituración de compra-venta de estas actuaciones quedará sujeta a la autorización administrativa del Instituto Nacional de Colonización, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 11029. Dice el acta que después de escuchadas varias ofertas se acepta la mayor y la última, que es la de la señora Laura Motta Migliaro domiciliada en tal lugar... Montevideo... Dice cuanto tiene que consignar y lo firma la señora Laura Motta.

Hay otra acta en que también se recoge absolutamente todo lo sucedido en el remate y donde se le hace saber a la señora Laura Motta, que vamos a aclarar, es la señora del Ministro de Industria y Energía, Daniel Martínez, y es la Consejera del CODICEN.

A la señora Laura Motta se le hacen saber las condiciones a las que estaba sujeto el remate, es decir, que estaba amparado en el artículo 70 de la Ley 11029 y la señora Laura Motta lo firma. Acá tengo la ficha y el acta del remate también firmada por el rematador, por la oficial actuante, por el representante del Poder Judicial y por la señora Laura Motta. Esta es la situación actual.

La situación es que mediante un crédito sobre el no pago de un tributo, la Contribución Inmobiliaria Urbana, la Intendencia Municipal inicia un juicio ejecutivo, en febrero de 2006, donde se traba el embargo, a pesar de que ya se había publicado el 23 de enero de 2007 la resolución, las publicaciones en el Diario Oficial citando a los dueños del padrón, y se hicieron un sinnúmero de publicaciones y los demandados nunca aparecieron. Es más, tuvieron que designarles abogados de oficio.

El 17 de julio el Juzgado les asigna un abogado de oficio. El 26 de mayo de 2008 la oficina actuaria del Juzgado Letrado, después de estudiar, absolutamente, toda la titulación, las copias de los títulos- y la Intendencia les provee las segundas copias y las actuaciones- da la orden a que se proceda a la subasta del inmueble sin realizar mayores observaciones.

El remate fue el 12 de agosto; pero estoy diciendo de que durante casi todo el 2007 y hasta agosto del 2008 se hicieron todas las publicaciones habidas y por haber en San José. Y eso todo el mundo lo sabe. Además, Colonización tiene una regional acá en San José; a pesar de que incluso en el escrito que presenta Colonización dice que la Regional que tiene que actuar en el tema es la de Cerro Largo; pero me imagino y quiero entender que habrá sido una equivocación, ¿verdad?

cb

Se sabía que este predio era de Colonización y que -como bien dijo el edil Cortés- estaba amparado por la modificación del artículo 70 de la Ley 11.029. Y recién el 8 de agosto, cuatro días antes del remate, se presenta Colonización, con todo derecho, frente a la Justicia diciendo que se debe parar el remate y abrir un registro de oferentes de acuerdo al segundo inciso del artículo 70 de la Ley 11.029.

El remate se hizo y quien tiene hoy el derecho como mejor postor es la señora Laura Motta que es la señora del Ministro de Industria y Energía, y , además, es Consejera del CODICEN.

Decíamos que cuando la Intendencia Municipal de San José inicia el remate, la ejecución, no estaba vigente la modificación del artículo 70 de la Ley 11.029. Cuando inicia las actuaciones, cuando empieza la ejecución, porque se empieza ahí la ejecución, no estaba modificada la Ley 11.029.

Yo no sé si ese es el argumento de la Jueza cuando desestima el recurso presentado por Colonización; no sé si es ese el argumento. No sé si el argumento es que cuando se pide la ejecución la modificación de la Ley aún no estaba vigente.

Yo voy a informarle a los compañeros porque no todos tienen porqué saber del tema. En el artículo 70 de la Ley 11.029 antes de su modificación no estaba establecido que en las ventas forzadas -como es este caso- debía intervenir el llamado a aspirantes; sí en las ventas normales, en la enajenación o en la cesión por algún derecho, se tenía que pedir la autorización a Colonización, pero en las ventas forzadas no estaba muy claro eso, tanto es así que hay varios estudios del doctor Elbio Pérez Roca, Jefe de Jurídica de Colonización, varias

publicaciones, donde hace referencia -y por analogía- a que se debe aplicar lo del registro de aspirantes y la previa autorización de Colonización para la enajenación forzada. Pero hay varias sentencias judiciales, firmes, de tiempo atrás, incluso algunas muy recientes, de marzo de este año, en la Suprema Corte de Justicia, donde no hacen caso a esa situación, que en las ventas forzadas no se aplicaba. Qué se hace en la nueva redacción del artículo 70 que hoy está vigente; ahí sí se establece que la previa autorización también es valedera para las ventas forzadas. Quiere decir que la Jueza probablemente entendió eso así y por eso desestimó y no dio lugar al petitorio de Colonización pidiendo la suspensión del remate. Concretamente lo que pide Colonización es: "(...) Que se tenga por presentado, (...) previa la tramitación de estilo se dé cumplimiento al artículo 70 de la Ley 11.029 y se suspenda el remate judicial fijado para el día 12 de agosto del presente, hasta tanto se obtenga la autorización del Directorio del INC, impuesta por el artículo 70, inciso 2º, de la Ley 11.029, y se comunique a la Sede la nómina de los posibles oferentes en el remate". Esto fue presentado el 8 de agosto. El 11 de agosto por la Sentencia 572 la Jueza le dice que no.

Entonces, la situación hoy es que hay un oferente, que es el mejor postor, que si cumple con las condiciones del remate, si pone la seña que corresponde y paga el saldo del precio, tendrá un lío con Colonización, o no.

Y la otra situación que puede darse, pero aún no se ha dado, es que Colonización en la interpretación que se hace del actual artículo 70 de la Ley 11.029 pida la nulidad del remate. Seguramente, la Jueza se va a mantener en sus trece, va a decir que no, que no hay derecho, que no es de aplicabilidad la ley reformada, que es la anterior y, por lo tanto, esto va a terminar en el Tribunal de Apelaciones y, supuestamente, en la Suprema Corte de Justicia, como sucede casi siempre en estos líos.

Esa es la situación, esa es la realidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor edil, el señor edil Casas le solicita una interrupción.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor edil Casas.

SEÑOR DARDO CASAS.- Señor Presidente: es para pedir que se le prorrogue el tiempo al señor edil hasta que termine de hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación la prórroga de tiempo para el señor edil.

(Se vota:)

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD

Puede continuar señor edil.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- La situación del predio, desde hace muchos años, es de abandono, le robaron las ventanas y otras cosas. Y esto se constata en un censo que realizó Colonización en el año 2005 -cuando asumió este nuevo Directorio - referente a la situación de los campos afectados a la Ley.

Este predio era de un colono que había pago el campo, Bertolini de apellido, y que después falleció y su señora lo vendió a un señor Da Cunha que sacó un crédito en el Banco Hipotecario, es decir, hipotecó el bien y lo hizo sin pedir autorización a Colonización. En el año 97 hipoteca el bien y no pide autorización. Pero sin

embargo, la escritura de hipoteca -porque la hipoteca también es una escritura- no es nula, porque el artículo 70 de la Ley antes no hablaba de los predios que habían sido originarios del Banco Hipotecario; como es en este caso. Recién cuando se modificó el artículo 70, el 7 de noviembre de 2007, incluyeron los predios del Banco Hipotecario. El artículo modificado dice: "*Toda enajenación, gravamen o subdivisión, o la cesión en cualquier forma de disfrute, debe hacerse con la autorización previa del Instituto Nacional de Colonización aún en el caso en que el colono haya satisfecho íntegramente sus obligaciones y cualquiera fuere la procedencia dominial de las fracciones a que refieran, aún las provenientes del Banco Hipotecario del Uruguay, escrituradas o no.*"

Antes esto no estaba, por lo tanto, no pidieron la autorización de Colonización para hacer la hipoteca. Y por eso se presenta en el remate el Banco Hipotecario del Uruguay y dice tener derechos sobre el bien porque el bien está hipotecado y nunca le pagaron la deuda. Esa es la situación del predio.

Si Colonización tenía interés -y aquí vamos a la situación del predio, del remate- en recuperar esos campos para la producción local, para los pequeños productores de la zona, un campo que está abandonado hace años, teniendo el Directorio esta información desde el año 2005 -me consta que está en poder de las autoridades de Colonización porque son los informes técnicos que hacen las Regionales, que hace el Departamento Técnico de Colonización- lo debió haber expropiado; tiene todo el derecho y tiene el deber de expropiarlo para que cumpla con la función de la colonización; en ese momento pero estamos casi finalizando el 2008.

mm

A partir del 2005 podría haberlo expropiado, o lo podría haber expropiado antes, pero el caso es de ahora.

Legalmente, en la situación en que se está, los únicos que pueden negociar son la señora Laura Motta y el Instituto Nacional de Colonización. La Intendencia no, porque es actora; ni siquiera inició el juicio antes de que se modificara la ley; ni siquiera la notificó la Justicia cuando no dio lugar al oficio de Colonización pidiendo que se parara el remate y se abriera el registro. No se la notificó a la Intendencia. La Jueza no le comunicó a la Intendencia Municipal lo que había resuelto. Recién el 19 de agosto, siete días después del remate, se le notificó a la Intendencia de la sentencia.

¿Quién debe actuar acá? ¿Quién debe negociar para que rápidamente Colonización se haga de este bien y se lo pase a algún colono, a una persona con actitud de colono? Yo no sé si esta señora no tiene actitud de colona. ¡Yo no sé! Yo no sé qué propiedades tiene; no sé si va a dejar el Directorio del CODICEN y se va a venir a producir al campo, no sé si tiene un proyecto productivo. Yo no sé eso y no adjudico intencionalidades antes de saber cómo son las cosas, qué es lo que piensa hacer. Por ahí la señora o Daniel Martínez - su esposo- tienen la intención de



dedicarse a la producción en esa zona, que puede ser intensiva; hay agua a veinte y pico de metros, tiene rutas cerca, energía eléctrica. Por ahí presentan un proyecto productivo y Colonización puede aceptarlo.

SEÑOR DARDO CASAS.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor edil.

SEÑOR DARDO CASAS.- Gracias, porque si no, se me van las cosas de la cabeza.

Lo que yo quiero aclarar es que lo único cuestionable que veo en todo esto es que un miembro del Ejecutivo Nacional haya venido a comprar un campo en un remate en el cual el segundo mejor postor fue un colono. Creo que éticamente no correspondía hacerlo. Si realmente había interés en que algún colono se quedara con el campo, tan sólo con no haber venido al remate el que se quedaba con el campo era un colono.

Es un hecho menor y fuera de lo jurídico, pero es un hecho moral.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa en el uso de la palabra el señor edil Bonnahón.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Señor Presidente: confirmando lo que dice el señor edil Casas, efectivamente el oferente anterior, el que vino peleando en el remate hasta último momento, fue el señor Waldemar Sosa, de Colonia Italia, reconocido productor rural, que tiene varios hijos que están radicados en el campo y que trabajan en él.

Hete aquí, que por ahí, la señora Laura Motta deja el Directorio del CODICEN, se radica en el campo, presenta un proyecto productivo y Colonización lo acepta. La Ley N° 18.187 dice: *“Los Registros respectivos no inscribirán negocio alguno que no cuente con la constancia de haberse otorgado por parte del INC la autorización respectiva.”* El último párrafo dice: *“El Directorio del INC podrá acceder a estas operaciones aunque ellas no se ajusten al principio enunciado, en casos excepcionales y por resolución fundada adoptada por un mínimo de cuatro votos conformes.”* Quiere decir que sí puede, si presenta un proyecto productivo. Capaz que por ahí esta señora tiene aptitudes de colona. Yo no la conozco, capaz que quiere cambiar de rubro, y está muy bien que así lo haga.

Entonces, la única negociación que, a mi criterio, se puede hacer es entre la señora Laura Motta - que es quien tiene los derechos de mejor oferente, de mejor postor en el remate, que ya debió haber consignado el treinta por ciento y demás gastos- y el Instituto Nacional de Colonización. Según me han dicho, la señora Laura Motta caminó un par de cuadras desde donde se realizó el remate y contrató a un abogado que la represente. Por lo tanto, debe estar tratando de corresponderse con la sentencia de la Jueza -que dice que no es aplicable el petitorio de Colonización- y estará pidiendo que se convalide la titulación con el derecho que adquirió en un remate judicial.

El que tiene el primer crédito es el Banco Hipotecario, que es quien tiene la hipoteca. En segundo lugar está la Intendencia, que tiene derecho al cobro de la Contribución Inmobiliaria. O sea, la única negociación posible que yo veo hay acá, desde el punto de vista jurídico, es entre la señora Laura Motta y el Instituto Nacional de Colonización. En todo caso, se le podrá decir a la señora: *“Cedeme los derechos de mejor postor”*. Eso es lo único jurídicamente viable. Si fuera así, Colonización se queda con el predio, le paga al Banco Hipotecario, le paga a la Intendencia y “listo el

pollo”. Luego hará un registro de oferentes y demás. Eso es lo más fácil. Eso es lo menos complicado. Pero hay que saber si la señora Laura Motta, si la señora del señor Ministro de Industria, Energía y Minería no presenta un proyecto productivo a Colonización y dice: *“No, yo quiero dedicarme a la producción”*. Si así fuera, tiene todo el derecho legal de hacerlo, porque todo lo demás se va a dirimir en los tribunales de alzada. Supuestamente la Jueza se va a mantener en su sentencia 572 - siempre y cuando Colonización presente el recurso de la nulidad del remate. Serán los tribunales de alzada, el Tribunal de Apelaciones y la Suprema Corte de Justicia, quienes determinarán quién tiene razón, si la modificación del artículo 70 es aplicable en este caso o no -porque la ejecución empezó antes de ser modificada la ley. Habrá que ver qué pasa.

Ahora, a los efectos de considerar la situación actual de Colonización en cuanto a que el predio sea un bien productivo de la zona y todo lo demás, yo sugiero que la mejor comunicación puede estar dentro del Gobierno, y mucho más cercano. El Ministerio de Industria, según tengo entendido, está por la calle Rincón, muy cerquita, ahí en la Ciudad Vieja. Y el Instituto Nacional de Colonización, me consta, está en Cerrito y Treinta y Tres. Están cerquita, con un par de llamadas por teléfono lo podrían arreglar. El CODICEN también está por ahí cerquita, está - o por lo menos estaba- en Soriano y Río Negro.

Me parece que por cercanía, por afinidad, se podrían poner en contacto el Ministro de Industria, o la señora del Ministro de Industria, y el Directorio de Colonización y decir: *“Bueno, vamos a arreglar este entuerto; nosotros te pedimos que nos cedas los derechos de mejor postor en un remate público...”* Porque fue un remate público, vamos a no olvidar eso, porque qué pasa si el día de mañana el segundo oferente dice: *“Pero, entonces, yo fui engañado, porque yo me podría haber quedado con el predio.”* Todos lo que tuvieron derecho sobre el bien pueden reclamar. Fue un remate público; no se puede por acción de la Intendencia o de Colonización decir *“este remate lo vamos a dejar de lado y vamos a expropiar”*. Lo mejor que se pueda hacer, hoy, para darle validez jurídica, es que se arreglen dentro del propio Gobierno, o con representantes del propio Gobierno Nacional, que Colonización diga: *“Tome el dinero, los ciento veintinueve mil dólares que pagó...”* - o que va a pagar esta señora Laura Motta- *“... y cedame los derechos de mejor postor que obtuvo en un remate público”*. Así no hay que expropiar, no hay que hacer trámites engorrosos de apelación de nada, no hay que impugnar el remate, no hay absolutamente nada que hacer. Colonización, con el bien, abre un registro de oferentes, y ahí lo vende, lo adjudica en arrendamiento, lo da en medianería, lo otorga como quiera. Dentro de lo que establece la Ley N° 11.029 tiene el derecho a darlo como quiera - lo puede vender a treinta años, a quince, a diez, o lo puede vender al contado- y cumple la función de colonización.

Esa es la situación del campo hoy. Eso es lo que hay que hacer con mucho menos entuerto. ¡Qué hablen los que tienen que hablar, que además están muy cerca! Porque, con el mismo sentido, yo pregunto, y me hago esta pregunta: ¿Cuándo vinieron los representantes de Colonización a San José, el 8 de agosto, a presentar el escrito para que se parara el remate – estamos muy cerca en el tiempo, no se ha terminado el mes – por qué no fueron por la Intendencia? Los horarios son los mismos, estamos en horario de oficina, estamos a dos cuadras. ¿Por qué no fueron al Departamento Jurídico de la Intendencia y le dijeron: “*Mirá que venimos a presentar este escrito pidiendo que se pare el remate; les venimos a comunicar a ustedes cuál es la situación, ¿nos acompañan y pedimos que se pare el remate y se llame al mejor postor?*”. A mí me consta que la Intendencia lo hubiera hecho. Si hubiera estado informada, hubiera solicitado junto a Colonización que se parara el remate y que se abriera el registro de aspirantes; porque lo que quiere la Intendencia es cobrar cuanto antes. Todo el mundo sabe cuántos años, ¡años!, puede durar la impugnación de un remate, hacer de vuelta el remate o el trámite de expropiación. ¡Todos saben cuántos años puede durar eso!

am.

¿Cuántos años puede llevar eso? Entonces, lo mejor hubiese sido que el Instituto Nacional de Colonización hubiese ido a la Intendencia y hubiese dicho: “*Mirá, vamos a presentar esto, presentate y lo pedimos juntos*”. No lo hicieron, la Jueza tampoco le comunicó a Colonización. Y estas son las dudas que me quedan. Creo que la Intendencia actuó bien, ajustado a derecho y dentro de las normas; actuó con derecho de alguien que no se presentó nunca cuando fue demandado. No se presentó personalmente, ni a través de apoderados, ni siquiera con abogados. Es más, la Justicia le tuvo que proveer un abogado de oficio. No tuvo ninguna intención el señor Da Cunha de arreglar esta situación. La Intendencia hizo lo debido, presentó todos los títulos en la situación en que estaban a la Justicia y fue ésta la que determinó que el remate siguiera adelante. Y fue la Justicia que dijo que no le daba lugar al recurso de Colonización y no se lo notificó a la Intendencia. Y fue la Justicia la que levantó esta acta en el remate, en donde la señora Laura Motta sabe muy bien lo que está comprando y en qué condiciones lo hace. Porque, acá, no podemos hablar de ninguna manera de la ignorancia de la Ley. No son ningunos legos en la materia, estamos hablando de gente que representa al Gobierno Nacional. Es la esposa del Ministro de Industria y Energía, y es la Consejera del CODICEN, de un ente autónomo que regula, justamente, la enseñanza y debe saber de la modificación del artículo 70. Acá, está la firma de ella, en estas dos actas, quiere decir que sabe muy bien lo que estaba comprando.

Y si Colonización tiene interés de hacerse de este bien ahora- ya que no tuvo interés a partir del año 2005, cuando sabía que estaba abandonado, expropiándolo- de la única forma que lo puede hacer, en forma rápida, sin enredar las piolas, sin hacer ninguna alharaca, sin siquiera pedir la nulidad del remate, es pedirle a la señora del Ministro, a la Consejera del CODICEN- puesta por el señor Presidente de la República, porque, ahí, no llegó por concurso, ni el Ministro tampoco, fueron puestos por el Presidente de la República, al igual que el Directorio y el Director de Colonización- que se pongan de acuerdo y que le pase los derechos de mejor postor en un remate público y se termina toda esta película. Colonización se hace del bien y abre una lista de oferentes y colorín colorado, este cuento se ha

terminado. Eso es lo que hay que hacer. Lo demás, señor Presidente, más allá de hacerme perder muchísimo tiempo en revivir, estudiar e informarme, todo lo demás es cháchara. Si acá hay voluntad de solucionar el problema, que se comuniquen con el Gobierno que tiene el deber de solucionar este problema.

Gracias, señor Presidente.

SEÑORA SILVIA CABRERA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Cabrera.

SEÑORA SILVIA CABRERA.- Gracias, señor Presidente.

Yo estaba muy conforme con que este tema se haya traído a Sala. Hay temas que se manejan en los medios que son absolutamente mediáticos y no entran acá en la Junta Departamental; temas, que, sin embargo, los ediles hablamos en los corrillos y que a mí me parece mal que no se hablen acá. Creo que eso que está pasando nos quita como ediles toda nuestra posibilidad de actuación en temas netamente políticos o en asuntos que nosotros conocemos como ediles departamentales.

En ese sentido, me parece estupendo lo que se ha dado hasta el momento. Lo que expuso el señor edil Pablo Cortés que generó la conceptuosa- más allá de las discrepancias que tengo- intervención del señor edil Alexis Bonnahón. Me alegro de que todo esto se esté dando acá, y no por los medios, o no en la Media Hora Previa, en donde los demás no pueden contestar; porque este es otro estilo que se estaba instaurando en esta Junta; hablábamos de algunos temas en la Media Hora Previa para que nadie nos pueda decir ni mu.

Y acá tenemos a Pablo que vino a dar su punto de vista, a dar su mirada, sabiendo que Alexis Bonnahón le iba a contestar; ¿o se creen que nos “chupamos el dedo” y no sabíamos que Alexis Bonnahón iba a contestar en este tema? No nacimos ayer. Además, sabemos quién maneja determinados temas. En ese aspecto, me parece que acá no había nadie que creyera lo contrario.

Lo que sí hay que decir es que tenemos miradas distintas. ¡No queremos que los temas estén en los medios! No es bueno que estén diciendo y titulando las cosas en los medios, pues nosotros que sabemos y podemos hablar de estos temas, aunque tengamos miradas diversas, debemos hacerlo.

Yo me felicito por haber escuchado lo que dijo Pablo y me felicito de haber escuchado lo que dijo Bonnahón, más allá de las discrepancias que tenga. ¡Así se jerarquiza la Junta Departamental, hablando acá de lo que hay que hablar! Y si hay que rebatir, que se rebata. El debate es algo que los políticos tenemos que legitimar, la capacidad de debatir y de confrontar ideas y opiniones. Si después las mociones se votan o no es otro tema. Si hubo o no tanta adecuación al título de la moción, eso no me interesa un pepino. Ese tema no me molesta tanto a mí, lo que sí me molesta, como dije, es que se ingresen- y me lo banco también dentro de todo- determinados asuntos en la Media Hora Previa, agresiones, que después no se pueden contestar o que hay



que irlas a contestar al ámbito mediático.

Acá, lo único que personalmente me molesta, sinceramente- pero, bueno, es una cuestión de matiz, en fin- es que yo conozco personalmente a la señora Laura Motta y conozco personalmente al señor Ministro Daniel Martínez.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señora edila, el señor edil Ciriani, le está solicitando una interrupción.

SEÑORA SILVIA CABRERA.- Al final de mi exposición se la concedo.

(Interrupción del señor edil Ciriani)

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señora edila.

SEÑORA SILVIA CABRERA.- Hay tanto fuera de tema, por favor..., por favor...

Bueno, conozco personalmente a la señora Laura Motta, una muy reconocida profesional, profesora de inglés, máster..., no sé cuánto. Conozco personalmente al Ministro Martínez y pienso sinceramente que tantas sospechas sobre su ética y moral no corresponden, pero cada cual tiene derecho a creer lo que le parezca. El pensamiento es libre, la lengua no lo es tanto, pero el pensamiento es libre. Y yo siempre cuando tengo que optar por la libertad opto por ella.

Por tanto, quiero dejar sentado que mi conocimiento de ambas personas me da la tranquilidad de que no hay ningún problema ético y moral, más allá de que pueda, de repente, haber algún malentendido al respecto.

Otro tema que me preocupa y lo voy a dejar planteado, más allá de que no me voy a referir al tema de fondo, porque no es un tema que domine, es que acá no somos "todólogos" que yo sepa, y si antes, quizás, lo fuimos se debía a que éramos muy pocos ediles y teníamos que hablar de todos los temas; hoy en día con una representación más amplia como la que tenemos, cada vez nos dedicamos más a nuestras especialidades y la "tología" se va dejando de lado. Eso es lo que me parece a mí.

cb

Lo único que me molesta un poco al respecto es que el edil Pablo Cortés -si yo no interpreté mal- vino a este ámbito lleno de buenas intenciones y que yo sepa no dijo una sola línea de crítica sobre la Intendencia Municipal de San José. Por lo tanto, me parece que es un tanto desmedido el tono final, las expresiones finales con relación a una propuesta llena de buenas intenciones que lo que hacía era traer un debate que tiene que estar en esta Sala como tantos otros. Porque lo que a mí me tiene realmente cansada es que los medios de comunicación, con sus titulares, con sus versiones y con sus cosas, están hablando de temas que en realidad nos competen a nosotros.

Era cuanto deseaba expresar, señor Presidente, pero me habían solicitado unas interrupciones, creo que el señor edil Ciriani, el señor edil Cortes y también si el señor edil Bonnahón me la solicita, bueno, yo no he usado todos mis minutos.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor edil Ciriani me indica que no, que no quiere una interrupción. A la señora edila le quedan siete minutos, por tanto, en uso de una interrupción, tiene la palabra el señor edil Pablo Cortés.

SEÑOR PABLO CORTÉS.-Gracias, señor Presidente; gracias, señora edila.

Señor Presidente: como bien aclaraba Silvia hace un momento -y yo se lo agradezco- nosotros traíamos una propuesta a esta Junta Departamental para buscarle una

solución a un tema que nos interesa a todos. Todos los temas pueden enfocarse para donde uno quiera y a todos se les puede sacar la tajada que uno quiera; a todos los temas, sin duda; no nos asusta tampoco, en lo más mínimo.

Señor Presidente, nosotros lo aclaramos en nuestra intervención, no necesitábamos que el señor edil lo aclarara, nosotros no sabemos cuáles son las intenciones de quien al día de hoy tiene los derechos sobre el predio, de la señora Laura Motta, que fue la rematante del predio. Nosotros no lo sabemos; tal vez sí, tal vez deje la docencia, tal vez no. Lo que sí podemos decir y lo que sí afirmamos es que por suerte este predio está afectado a la Ley 11.029; que por suerte el Instituto Nacional de Colonización va a hacer valer la Ley 11.029, en su artículo 70 modificado por la 18.187, y que si este predio no es destinado a tareas productivas va a ser impugnado el remate. Y esa es la voluntad del Instituto Nacional de Colonización y nos consta, vía directa, por los integrantes del Directorio de Colonización, que así se va a hacer. Nosotros traemos una propuesta concreta.

Entonces yo quiero dejar asentado que esa aclaración la hicimos porque nosotros tampoco conocemos la intención de quien está en posesión del predio al día de hoy.

Colonización además, y queremos dejarlo claro, cumplió con las disposiciones legales, se presentó ante la Jueza, solicitó que se detuviera el remate, que se abriera la lista que corresponde como lo marca la Ley 11.029. Y la Jueza dijo que en este momento no correspondía y que luego habrían otras instancias donde se podría impugnar el remate, y también lo dijimos en nuestra intervención; está también la instancia de la convalidación de los títulos que debe hacerlo Colonización y, entonces, los procedimientos fueron hechos.

Sobre el tema de la notificación, yo sé señor Presidente como se notifica en la Justicia; los expedientes quedan para notificar, no se va con el expediente en la mano hacia la parte actora; la parte actora va y se notifica en el Juzgado. Firma una actita que está en el expediente donde la Jueza dice: "para notificar" y la parte actora se notifica de que hay un agregado en el expediente. No hay que ir con el expediente en la mano y decirle: "Mire que usted se tiene que notificar." No, la parte actora va al Juzgado y se notifica. Así es el procedimiento.

(Dialogados)

Ese es el procedimiento...

Señor Presidente, le solicito que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señores ediles, no hagan comentarios sin solicitar la palabra. Continúe señor edil.

SEÑOR PABLO CORTÉS.- Señor Presidente, a mí lo que realmente me molesta, y creo que es exactamente lo mismo que le molestó a mi compañera Silvia Cabrera, es que se hable de moralidad en este caso. Podemos hablar seis

horas de modalidad, muchísimos casos podríamos citar, muchísimos; de acá, de este departamento. Sí, podríamos hablar de moralidad, podríamos hablar de gente con tierras de Colonización donde deberíamos estudiar si existe perfil de colono o no. Entonces me parece que no corresponde; hay que ser cuidadoso cuando se hacen ese tipo de afirmaciones. Porque como dijo el edil Bonnahón, y lo dijo la edila Cabrera, y lo planteo yo, no conocemos la intención o la voluntad de la señora Laura Motta que fue quien remató el predio. Y si queremos hablar, citamos una sesión extraordinaria, presentamos una moción en la próxima sesión ordinaria y discutimos con los papeles y los expedientes arriba de la mesa sobre moralidad en este tipo de situaciones. Yo estoy invitando al señor edil que hizo el planteo a presentar una moción en conjunto y discutimos en este seno, seguramente durante seis o siete horas, de moralidad. Y vamos a tener muchísimo para decir y para plantear. Pero no comparto que se haga ese tipo de planteo con esa impunidad, como si acá nunca hubiera pasado nada. No lo voy a llevar ese planteo, señor Presidente, por eso, reitero la invitación. Si quiere discutir de moralidad el señor edil, lo invito a convocar en conjunto una sesión, firmamos los dos la moción, y discutimos sobre moralidad, que sin duda vamos a tener muchísimo, pero muchísimo, señor Presidente, para decir en ese plano; y sólo nos vamos a referir al departamento de San José.

Señor Presidente, nosotros vinimos acá a hacer un planteo concreto, un planteo de posible solución; los caminos de solución son muchísimos. Sin duda -y ahora me estoy dando cuenta- si hay algo en lo que me equivoqué es en el espíritu y en la voluntad de los actores a los que invocamos para caminar en esta solución. Ya veo que no es el mismo que nosotros tenemos; ya vemos que no es el mismo que nos expresó el Directorio de Colonización, y eso nos queda demostrado. Nos queda demostrado, señor Presidente, porque también, por qué no, el Ejecutivo Departamental y sus asesores legales deberían haber sabido que ese predio estaba afectado por la Ley 18187; y también se podría haber comunicado la Asesoría Legal del Ejecutivo Departamental con el Instituto para plantearle: "Tenemos esta problemática y la queremos solucionar en conjunto", y no se hizo.

Entonces, son muchísimas las lecturas que se pueden hacer de un mismo tema, depende del lado que se mire, de los intereses que se busquen y de la tajada que se le quiera sacar al tema.

Nosotros vinimos con un espíritu totalmente constructivo; planteamos una moción constructiva. Fuimos especialmente cuidadosos en no criticar a nadie porque no vinimos a buscar culpables, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se le ha terminado el tiempo, señor edil.

SEÑOR YARWYNN SILVEIRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Silveira.

SEÑOR YARWYNN SILVEIRA.- Gracias, señor Presidente.

Yo me iba a referir al tema para el cual fuimos convocados hoy a este recinto, según figura en el repartido, o sea, a la situación del predio rematado judicialmente por el Ejecutivo Departamental. Y la verdad es que pensé que el disertante iba a traer elementos contundentes que ameritaran el estudio de la situación.

La Ley Orgánica Municipal y la Constitución, hasta el día de hoy, no establecen la función colonizadora por parte de la Intendencia. La Intendencia se debe ocupar

del cobro de los tributos municipales, tanto de la contribución urbana como de la contribución rural como sería este caso. Y la Intendencia Municipal, entonces, se ajusta a derecho para cobrar estos adeudos que vienen de un período bastante largo. Y eso fue lo que resultó. Y es importante citarlo en este momento, porque a partir de esto quisiéramos introducirnos en otros factores que le quieren generar, o en otras propiedades que se le quieren dar hoy al Gobierno Departamental sobre las cuales no está autorizado por ley.

Es un tema de intención política que tiene hoy el Frente Amplio, es decir, que el Ejecutivo Comunal se introduzca en un tema sobre el cual no tiene competencia, en la actividad colonizadora.

mm

En ese sentido, quisiera leer parte de la sentencia, porque parece ser que el Frente Amplio nos vino a decir acá que el Instituto Nacional de Colonización tiene grandes intenciones de colonizar y de que este predio debe ser para un colono.

En la sentencia, en el considerando I y siguientes, se dice: "*Sorprende a este Magistrado que el Instituto Nacional de Colonización pretenda oponerse a la subasta del inmueble, cuando en las oportunidades anteriores de compraventa e hipoteca del bien (...) nada objetó. Resulta incoherente y presta a confusión ampararse en la publicidad que precede a la transferencia del inmueble mediante ejecución, para comparecer y oponerse, cuando debiendo existir mecanismos de control...*" - como ya lo dijo el señor edil Bonnahón, el Frente Amplio está en el Gobierno desde el año 2005- "*... no surge que se hayan ejercido en los negocios privados ya referidos. Ello impidió prever que en este caso el I.N.C. pudiera oponerse, habilitando de ese modo el informe de títulos de la Oficina Actuarial del Juzgado Letrado glosado a fs. 59 que diera el 'visto bueno' para proceder a la subasta. Lo que antecede, sumado al hecho de que en abril del pasado año se efectuaron publicaciones por edictos, dando noticia de la ejecución iniciada y posteriormente con fecha 31/7/08 se procedió del mismo modo respecto al proyectado remate y, sin embargo, el I.N.C. comparece tan solo 2 días hábiles antes a la celebración de éste...*" -o sea, estos señores de Colonización no tenían tanta preocupación, porque se presentaron dos días antes del remate- "*habilitan suficientemente al Oficio a mantenerlo firme.*"

(Ocupa la presidencia el señor edil Ricardo Lecouna , como Segundo Vicepresidente)

Lo que está diciendo la Jueza es: "*Señores, tuvieron mucho tiempo para solicitar que no se hiciera el remate, pero se presentan dos días antes.*" Yo creo que lo expresado en esta sentencia rebate, de alguna manera, lo que está transmitiendo el Frente Amplio en cuanto a las actitudes colonizadoras que se tienen.

Y me voy a referir al considerando de la moción, que dice que la resolución judicial que habilita al remate no tuvo en cuenta la solicitud del Instituto Nacional de Colonización de



suspender el mismo al amparo de la Ley N° 11.029. Quisiera razonar en voz alta, señor Presidente. Hoy estamos aquí reunidos porque se vendieron 29,5 hectáreas, y yo no sé si estamos preocupados porque se vendieron esas hectáreas, que tal vez pertenecen al Instituto Nacional de Colonización, o queremos sacar del medio a un ministro que compra un campo, siendo que de alguna manera es el mismo Gobierno al que pertenece el que debe autorizar la compra. Ese es el tema. Y cuando hablo en ese sentido, yo creo que quienes estamos en la actividad pública sabemos que no somos ciudadanos comunes, tenemos nuestras responsabilidades. Y se sabía, cuando se compareció, que el Instituto Nacional de Colonización tenía, de alguna manera, que autorizar la compraventa.

Yo me apresuro a decir que estos dos señores, mejor dicho la señora, no tiene aptitud de colona, porque no le da el tiempo, señor Presidente, para estar en el campo; no le da el tiempo. Entonces, ese es otro elemento que de alguna manera confirma esta hipótesis que estamos llevando adelante en cuanto a si la preocupación que tiene el Frente Amplio es la de sacarle el predio y redistribuirlo entre otras personas más aptas, con el mismo precio, porque el Instituto tiene dinero para comprarlo, o como pasó hace tiempo en este mismo departamento, oportunidad en que ni el Frente Amplio que hoy presenta esta moción, ni el Frente Amplio a nivel nacional, ni el Instituto Nacional de Colonización tuvieron tanta premura – supuestamente, no a juicio de la Jueza, sino a juicio de los interlocutores locales- por colonizar el departamento. Me estoy refiriendo a las tierras de la Colonia Etchepare, que eran doscientas hectáreas, por las que se peleaba el Gobierno y no se las dieron a los colonos, se las dieron a la milicia. Entonces no hubo ese reclamo contundente que hoy se está haciendo de colonizar, del país productivo y “todas esas yerbas”. De ninguna manera se dieron. Era un predio de Salud Pública, que podía pasar hasta en comodato a Colonización, que es parte del Gobierno, y no se hizo. Se las dieron a las Fuerzas Armadas con otro objetivo.

Entonces, vemos que actúan con tanta dicotomía: no les interesan doscientas hectáreas, con las que podían arreglar a muchas familias, pero sí les interesan las veintinueve con cinco hectáreas. Eso es lo que nosotros no entendemos en el día de hoy, y es lo que nos hace reflexionar - por ese vaivén que tiene el Gobierno y los integrantes del Frente Amplio- en la necesidad que hay de conceptualizar qué es colonizar.

Cuando se compró el campo – está en las actas- se sabía qué se compraba, se sabía que el predio estaba sujeto a lo que determinara el Instituto Nacional de Colonización. Y hoy se viene acá para que la Intendencia asuma un rol que no le corresponde y medie en una situación equivocada o de procedimiento de la Justicia. Porque no hay que olvidar que, de alguna manera, estamos diciendo que la Justicia, en este caso, está procediendo mal. No nos olvidemos que hay un acto de Justicia, que dictaminó que la única manera de cobrar los tributos era con la ejecución del bien. Se está contraviniendo ese acto y, a su vez, se pretende tomar al Gobierno Departamental de rehén en una situación, que no supieron resolver, a fin de que medie y el predio vuelva a la órbita del Instituto Nacional de Colonización.

La verdad, señor Presidente, es que hoy me voy de esta sesión desconcertado por todo lo que se ha dicho. En resumen, lo concreto es que hay integrantes del Frente Amplio que quieren desafectar a un Ministro de la compra de un predio para redistribuirlo, cuando antes no se preocuparon de que había doscientas hectáreas que se podían redistribuir entre aspirantes a colonos que

estaban muy cerquita, en la zona.

Era cuanto queríamos expresar, señor Presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR LUIS ODRIOZOLA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ricardo Lecouna).- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR LUIS ODRIOZOLA.- Señor Presidente: el señor edil Alexis Bonnahón me solicita una interrupción y se la concedo.

am.

SEÑOR PRESIDENTE (Ricardo Lecouna).- Puede interrumpir el señor edil Alexis Bonnahón.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Señor Presidente, voy a referirme a dos o tres temas, porque como dice el señor edil Casas, "se me van de la cabeza" y si se me van de la cabeza, se me van del ámbito de la Sala.

Sin intención de hacer alusiones, porque no las contesté, quiero expresar que se ha dicho que la discusión de este tema en Sala está bien, porque los temas políticos se tienen que discutir en este ámbito. Pero, yo no coincido con que este tema sea un asunto político.

(Ocupa la presidencia el señor edil Rubén Bacigalupe)

Para mí es un tema netamente jurídico dirimido en el ámbito que corresponde que es la Justicia. Con un trámite normal de ejecución de un crédito sobre el derecho de un tributo que no se pagó. O sea, que no es un tema político, es un tema jurídico. Y nosotros fuimos convocados a esta sesión de la Junta para hablar de la situación del predio rematado, por tanto, hablar de todo el entorno del tema está bien.

Se dice que la propuesta del edil Cortés, que la tengo acá resumida en una moción, está llena de buenas intenciones. Creo que se necesita más que eso, para que una iniciativa sea votable, pues además debe estar encuadrada dentro de la situación real.

Mi propuesta es que se debe solucionar el problema entre los actores directos. O sea, este asunto se debe arreglar entre quien tiene el derecho como mejor postor en una subasta pública y el Directorio de Colonización. ¿Esa propuesta no está llena también de buenas intenciones? Para mí lo está. Es más, creo que se soluciona muy fácil el tema en esa situación. Se le adquieren los derechos, como mejor postor, que tuvo en la subasta pública a la señora Laura Motta, por parte de Colonización, y se solucionó el problema. Creo que esa es una buena intención porque trata de solucionar el problema para que el predio vuelva a Colonización sin ningún otro trámite. Pero, parece que no, que se le quiere adjudicar a la Intendencia que no tuvo la voluntad de hablar con Colonización para plantearle que tenían un problema. ¡No! El problema que tenía la Intendencia no era con Colonización. El problema lo tenía con un contribuyente que no pagaba la Contribución Inmobiliaria Rural. Se presentó en el Juzgado y dijo tengo este derecho y la Justicia falló a favor de la Intendencia de San José y le dijo: "Remate ese

bien". La Intendencia no tenía ningún problema con Colonización. En todo caso el problema lo tiene Colonización para hacer cumplir lo que le fue encomendado por la Ley 11029. O sea, son ellos los que tienen el problema, no la Intendencia de San José. No le está adjudicado, ni en la Ley Orgánica, como lo dijo el señor edil Silveira, a la Intendencia llevar adelante la colonización, pues ellos ya bastante contribuyen con los gobiernos departamentales, pues dejan de percibir la Contribución Inmobiliaria de los bienes propiedad de Colonización, así como con el tema de los vehículos y todo lo demás. Pero aclaro que la Intendencia de San José lo hace gustoso, como también diez años posteriores a la escrituración del bien, a favor de los colonos, tampoco cobra la Contribución Inmobiliaria Rural por la aplicación de la Ley 11029. Quiere decir que acá el problema lo tenía Colonización.

¿Qué tajada...? Se dice que queremos sacar una tajada política ¡Esto es fantástico! Se nos atribuye intencionalidad a nosotros cuando nos quieren meter en un baile que ni siquiera tenemos ganas de estar. No que nos inviten como "convidados de piedra", pero no tenemos por qué estar. Es un baile entre otros. Es un baile entre la Justicia, Colonización y la señora Laura Motta. Ese es el baile, ahí, se deben arreglar las situaciones.

Y cuando nosotros decimos que hay afinidad entre el Instituto Nacional de Colonización y la señora Laura Motta es porque debe haberla, pues surge de la situación objetiva. A una la puso como Consejera del CODICEN el Presidente de la República, el doctor Tabaré Vázquez, y al otro lo puso como Director de Colonización, también el Presidente de la República; así que debe haber alguna afinidad. Es muy fácil, se deben ver muy seguido como para arreglar este entuerto; sin embargo, se dice que nosotros somos los que queremos sacar una tajada política y nos invitaron a venir hablar de la situación de un predio que nosotros no habíamos hablado. Yo por lo menos no he hablado de este tema en ningún ámbito.

Además, creo que con este tema- y el señor edil Odriozola va a hablar de este asunto- nos podemos estar metiendo en la independencia de la Justicia. La Justicia tiene derecho a hacer lo que hizo. Que esté bien o mal lo dirán los Tribunales de Alzada o la Suprema Corte de Justicia. El Poder Judicial es independiente y Colonización ajustado a Derecho deberá probar que tiene razón o no. Y la señora Laura Motta deberá ajustarse a lo que dice la Ley 11029. Pero, en todo caso, es un lío entre otros Pérez y es muy fácil de arreglar si hay voluntad política.

O sea, que la voluntad política acá no es de la Intendencia es de Colonización y voy a decir por qué. Porque se presentó el 8 de agosto cuando el remate se hacía un 12. ¿Saben cuándo fue el 12 de agosto? Un viernes. El remate era el martes. Cuando las publicaciones del remate se hicieron en julio. El 30 de junio creo que se hizo y la resolución fue mucho antes y se sabía de este remate. Se estaban haciendo reuniones desde hace tiempo, sobre todo, en la Colonia Italia por el tema de la aplicación del artículo 70 y otros asuntos como son la convalidación de títulos. O sea, que se sabía.

Entonces, ¿de quién es la mala intención?, ¿quién pretende acá buscar culpables para sacarse el lazo con la pata de actuaciones u omisiones? Es decir, que hubo omisiones. Se presentaron un día hábil antes del remate. No vinieron a la Intendencia a decirle: "*Miren tenemos este problema, ¿no nos piden la suspensión del remate junto con nosotros?*". Y la Intendencia les hubiese dicho que sí y hubiese ayudado a la publicación sobre el tema

del llamado a oferentes o a participantes en este remate, pero cómo se pretende ahora hacer eso, es al revés precisamente.

Yo instaría en la declaración de este Cuerpo a propiciar a que los colonos, los pequeños productores, los hijos de los colonos, los arrendatarios, los productores rurales pequeños como tiene San José, puedan acceder a los campos de Colonización. Que se exprese que se ve con muy buenos ojos que Colonización se pueda hacer de este predio para dárselo a los colonos. Y a esta señora, no la conozco, no sé sus intenciones. Y si no presenta un proyecto productivo acorde a la Ley 11029 deberá ceder su derecho como mejor postor y el predio deberá pasar a Colonización. Así que, instamos a Colonización a que haga esa negociación con la señora Laura Motta; lo instamos a que se cumpla con los cometidos de la Ley 11029. Pero no podemos hacer otra cosa que instar a Colonización a que haga las negociaciones con quien debe hacerlo. Pero no es con la Intendencia. La Intendencia no puede actuar ahora, la Intendencia es actora y expectante, pues está esperando lo que la Justicia determine al respecto.

La Intendencia, primero, debe esperar a que actúe Colonización impugnando el remate. En segundo lugar, debe esperar qué le va a responder la Justicia y después se debe atender a lo que resuelvan los Tribunales de Alzada cuando den la sentencia final.

Entonces, ahí podrá actuar o no la Intendencia, pero antes está sujeto a un trámite judicial que tiene toda su validez. O sea, que es precisamente al revés el tema de las intencionalidades.

Estoy proponiendo, concretamente, a que los actores que hoy tienen la posibilidad de hacerlo, llámese Colonización, o llámese la oferente, como mejor postora, negocien y que se termine ahí el lío y que pase el predio a Colonización. Seguramente lo va a vender, o a entregar en arrendamiento o hará lo que establecen algunas disposiciones que marca la Ley 11029 con relación a algún aspirante a colono con derecho, cómo no, y lo vamos a apoyar con todas las manos.

cb

Pero que actúen quienes deben actuar, por lo tanto, la instancia que se puede dar en esta Junta Departamental es justamente pedirle a Colonización que intervenga directamente con la persona que fue mejor postora en el remate y que, por tanto, tiene los derechos.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor edil Odriozola.

SEÑOR LUIS ODRIOZOLA.- Señor Presidente: después de las elocuentes palabras del señor edil Bonnahón y de lo expresado por el señor edil Cortés, considero -sí así lo entienden los compañeros ediles- que debemos pasar a cuarto intermedio para que nuestro sector redacte una moción, en el entendido de que a nosotros no nos compete el tema. Sí podemos instar a los involucrados -como decía el edil



Bonnahón- que son la señora Motta y el Instituto Nacional de Colonización, ya que el tema está en la Justicia y flaco favor le haríamos si nosotros nos ponemos a opinar. Porque acá estoy leyendo este considerando y veo que dice que la resolución judicial que no habilitó el remate no tuvo en cuenta la solicitud del Instituto Nacional de Colonización y suponemos que el Poder Judicial no es que no lo haya tenido en cuenta, lo tuvo en cuenta, lo consideró, lo analizó y falló en función de la norma que estaba aplicando.

Le concedo una interrupción al señor edil Jesús Pérez.

SEÑOR PRESIDENTE.- En uso de una interrupción, tiene la palabra el señor edil Jesús Pérez.

SEÑOR JESÚS PÉREZ.- Gracias.

Señor Presidente, yo estoy de acuerdo en pasar a cuarto intermedio, pero creo que si hay ediles anotados para hacer uso deberían hacerlo antes, si les parece bien.

SEÑOR LUIS ODRIÓZOLA.- Está perfecto; que se agote la lista de oradores y luego pasaríamos a cuarto intermedio.

SEÑOR ANTONIO CASTRO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Antonio Castro.

SEÑOR ANTONIO CASTRO.- Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quería hacer algunas consideraciones. Yo creo que se ha malinterpretado la voluntad del señor edil mocionante. En ningún momento los ediles del Frente Amplio han cuestionado el accionar que ha tenido la Intendencia de San José, porque nos parece legítimo que cuando hay un deudor moroso lleve adelante las acciones que crea que corresponden.

Si nos llama poderosamente la atención el hecho de que se hayan iniciado acciones contra este inmueble dado que es un predio chico y, por tanto, la deuda es relativamente chica; es un predio que está inserto en una colonia del Instituto Nacional de Colonización. Porque sabemos que en lo que tiene que ver con la Contribución Inmobiliaria Rural, Urbana y Suburbana hay morosos importantes y, por lo menos hasta ahora, no se han iniciado acciones. Nos llama un poco la atención, pero bueno, en este caso se concretó de esta forma.

Y además quería hacer algunas puntualizaciones dado que se han dicho algunas cosas que no se ajustan a la realidad. Por ejemplo, lo que tiene que ver con el edicto judicial, que trascendió en los distintos medios, del cual se hicieron las publicaciones correspondientes, acá en ningún momento habla de que esta fracción de campo está afectada a la Ley de Colonización. Inclusive, si continuamos la lectura habla de explotación agropecuaria, de lechería o de emprendimiento turístico, a elegir. Y, bueno, acá lo hace estimulando a cualquier tipo de inversores que puedan llevar adelante esta compra.

Los que estuvimos presentes, como espectadores, en el remate pudimos escuchar de parte del rematador actuante dando lectura a un agregado de la Jueza que decía -no recuerdo las palabras textuales, no tengo la resolución- que la mayor oferta iba a estar sujeta a la aprobación del Directorio del Instituto Nacional de Colonización. Eso dicho a último momento y además la lectura del rematador al no ser un profesional, abogado, escribano, quedó un poco ahí; incluso, mucha gente se preguntaba qué significaba eso. El rematador por más que dio la posibilidad de realizar preguntas a mí

me quedó la sensación de que no quedó muy claro todo eso.

Otra de las cosas que se dijo acá fue que la otra persona, la que tuvo la puja con la señora Motta, que fue la persona que finalmente compró, era un productor de la zona. Y yo quiero dejar bien en claro que si bien hubo algún productor de la zona que estuvo ofertando por el bien, las dos últimas personas que estuvieron en puja no eran productores de la zona; ni la señora Motta ni tampoco la otra persona que mantuvo la puja hasta último momento con esta señora.

También se dijo acá que el escrito se presentó, creo que cuatro días antes, fue el día 8 de agosto y el remate estaba previsto para el 12 de agosto, y yo quiero leer el escrito que presentó la abogada designada por el Instituto Nacional de Colonización, la doctora Tartaglia.

mm
"Habiéndose informado mi representada..." - el Instituto Nacional de Colonización- "... a través del Edicto de fecha 30 de julio de 2008, publicado en el Diario 'Primera hora', que el día 12 de agosto de 2008 saldrá a la venta, en pública subasta, a cargo de esta Sede, una fracción de campo afectada a los fines de la colonización..." Habla del paraje y después dice: *"(...) vengo a solicitar que se dé cumplimiento al art. 70 de la Ley 11.029 en la redacción dada por el art. 15 de la Ley 18.187 y, en consecuencia, se decrete la suspensión del remate judicial fijado por esta Sede para el día 15 de agosto, en mérito a las siguientes consideraciones"*. Y ahí da una serie de consideraciones, de argumentos; cita en reiteradas oportunidades a la ley N° 11.029. Y creo que en esto el señor edil Bonnahón va a estar de acuerdo conmigo: si bien la ley nueva, que se votó el año pasado, la 18.187, clarifica algunos puntos, la Ley 11.029, en este sentido, es clara y en el caso de una venta forzosa en un remate judicial puede no aprobarla. O sea, la abogada que actúa en representación del Instituto Nacional de Colonización, en reiteradas oportunidades cita al artículo 70 de la Ley 11.029, y en una oportunidad cita a la Ley 18.187, que modifica ese artículo y da más claridad al establecer que para cualquier tipo de venta se puede negar su aprobación.

Con respecto a este tema, yo quiero decir que tengo la absoluta confianza de que el Directorio del Instituto Nacional de Colonización, en este caso, se va a oponer a la compra del predio, porque, a mi juicio, no se realizó el procedimiento que corresponde. Yo no voy a reiterar lo que aquí se ha dicho, pero lo que solicita en este escrito el Directorio es que se abra un registro de posibles interesados, que deben ser avalados por el Instituto y que deben cumplir con un perfil determinado, que es ser productor o de reconocida trayectoria en campo, o hijo de colono, o alguien que tenga aptitudes para explotar ese predio.

SEÑOR PABLO CORTÉS.- ¿Me permite, señor edil?

SEÑOR ANTONIO CASTRO.- Sí, le concedo una interrupción.



SEÑOR PRESIDENTE.- En uso de una interrupción, tiene la palabra el señor edil Pablo Cortés. Recuerde que le quedan cuatro minutos y que no se puede pedir extensión del tiempo cuando se está en uso de una interrupción.

SEÑOR PABLO CORTÉS.- Gracias, señor Presidente.

Pretendo que mi intervención sea muy corta, no voy a usar los cuatro minutos. Simplemente quiero hacer un redondeo antes de pasar al cuarto intermedio. A este respecto, queremos hacer tres aclaraciones. En primer término, recién estábamos hablando con la señora edila Elia Bentancur e íbamos a modificar la redacción de alguno de los puntos que contiene la moción que hemos presentado.

En segundo término, queremos aclarar y dejar asentado en actas que nosotros hemos traído a esta sesión una propuesta de solución de un tema que interesa a la ciudadanía toda. Vinimos a buscar soluciones por el lado positivo, y se tuvo muchísimo cuidado en todo momento de no agredir a nadie, de no tocar intereses y de no buscar culpables, cosa que no es lo que venimos a hacer en esta sesión, sino que vinimos a buscar y a proponer una solución concreta, a un problema concreto, a un problema que es caro para toda la ciudadanía, para todo el departamento y para todo el país, y especialmente para los pobladores de esa zona. En ese sentido, trajimos aquí propuestas concretas de soluciones concretas. Queremos que eso quede asentado claramente, más allá de las desviaciones, de la forma en que se ha desvirtuado la discusión del tema.

En tercer término, quiero que quede claramente asentado algo que ya hemos planteado anteriormente y que tiene referencia a algunas temáticas que se trajeron aquí. Vuelvo a reiterar y quiero que quede claramente asentado: se habló de moralidad y yo invito al señor edil que hizo referencia al tema a convocar a una sesión extraordinaria en esta Junta Departamental o a presentarlo como moción urgente en la próxima sesión ordinaria de la Junta Departamental y discutir sobre moralidad en la materia, pero con los papelitos arriba de la mesa. Porque, cuando acusamos, acusemos con papelitos arriba de la mesa.

Reitero la invitación, porque tengo la firme convicción de que tenemos mucho para decir al respecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa en el uso de la palabra el señor edil Antonio Castro.

SEÑOR ANTONIO CASTRO.- Gracias, señor Presidente.

Simplemente quiero decir que con voluntad todo se puede resolver y claramente la parte actora puede dejar sin efecto la acción para buscar una solución definitiva.

Es simplemente eso. Gracias.

SEÑOR GONZALO GERIBÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR GONZALO GERIBÓN.- Gracias, señor Presidente.

Hace unos instantes, el compañero edil Castro decía que, al momento de hacerse el remate, no habían quedado claras las condiciones en que se remataba el predio. Pero nosotros aquí tenemos el acta donde se dice: *"Abierto el acto, leído el Edicto respectivo, se realizan las siguientes advertencias dispuestas por la señora Jueza Dra. Patricia Borges: 1°) A los escritos de fs. 81 y sig.: por presentados con documentación*

adjunta, denunciados y constituidos domicilios, anótese en carátula. 2°) Exímase al BHU si fuere mejor postor, de la consignación de la seña en garantía de su oferta. 3°) Efectúese el remate dispuesto sin más trámite, ordenándose al señor rematador advertir, en el acto del remate (dejando constancia en actas) acerca de: -escrito de fs.81- que la escrituración de la compraventa del bien objeto de estas actuaciones quedará sujeta a la autorización administrativa del Instituto Nacional de Colonización, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley N° 11.029".

Por lo tanto, señor Presidente, no se puede decir que los que fueron a comprar no tenían conocimiento de la observación del Instituto Nacional de Colonización, más aún teniendo en cuenta que la compradora es una Consejera del CODICEN y su esposo es un señor Ministro de Estado, perteneciente al mismo Gobierno que pretende impugnar.

Yo, compartiendo lo que dice el señor edil Bonnahón, entiendo que una de las salidas más rápidas, que va a costar menos dolores de cabeza, menos papeleo, es que la señora compradora, Consejera del CODICEN y su esposo, el señor Ministro de Industria, entreguen el derecho que han adquirido por ser el mejor postor en un remate público. Esa sería una solución rápida, ya que el señor edil Cortés dijo que es voluntad del Frente Amplio que este tema se solucione rápidamente. Tal vez podría ser que la propia Comisión de Legislación fuera y le dijera a la señora Consejera del CODICEN, o al señor Ministro de Industria: *" Mire, señor Ministro, está sucediendo esto, por el bien del país, por el bien de la colonización, por el espíritu colonizador, por el Uruguay productivo, deje sin efecto la oferta que usted realizó. Tal vez usted no se haya dado cuenta de la advertencia que leyó el rematador, dando cumplimiento a lo que dispuso la señora Jueza; tal vez no haya advertido que iba a complicar la situación; usted no reúne las condicionantes necesarias."*

am.

Y sin atacar para nada la moralidad ni la ética del señor Ministro y de la señora Directora del CODICEN, podrían decir: *"Miren lo que hemos criticado anteriormente...; si antes era malo ahora debe ser malo también"*, más allá de que muchas veces ocupan cargos y éticamente están vedados de hacer determinadas cosas.

Le concedo una interrupción al señor edil Odriozola.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor edil Odriozola.

SEÑOR LUIS ODRIOZOLA.- Muchas gracias, señor Presidente.

Recién estaba en el pasillo y escuché que el señor edil Castro habló de que el actor podía dejar de lado la pretensión que tenía del reclamo ejecutivo.

Quería aclararle que eso no es posible hay un mejor postor que al día de hoy es el titular del campo, del predio, más allá de haber entregado alguna seña y que le debe estar restando el saldo de precio. Es decir, hoy hay un dueño, más allá de que no se ha

escriturado, porque todo eso lleva una serie de trámites que llevan unos meses. Hoy no puede la Intendencia decir: "Dejo de lado esto". Ya pasó la instancia del remate público, pasó la propiedad del señor deudor, que era Da Cunha, si no recuerdo mal. Hoy el nuevo titular del dominio de ese predio es la señora Motta como mejor postora. O sea, que hoy decir que la Intendencia puede hacer algo sería entrar en una madeja jurídica, de responsabilidad civil y de juicios cruzados que para mí es muy difícil de entender. Si lo estudiamos detenidamente podemos deducir que la señora mejor postora va a pretender que su campo, porque fue con intención de comprarlo, se escriture. Además, el dueño que no ha aparecido, tiene una defensora de oficio que puede esgrimir algún derecho. El Banco Hipotecario del Uruguay es acreedor hipotecario y también tiene su derecho. O sea, difícilmente nosotros podamos hacer un análisis simple acá de una situación que es muy compleja jurídicamente hablando; sin embargo, hoy Colonización, como dijo el señor edil Bonnahón, podría tener a través de una expropiación de los derechos de esta señora, de repente, la llave de la solución.

Era cuanto quería aclarar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa en uso de la palabra, el señor Geribón.

SEÑOR GONZALO GERIBÓN.- Señor Presidente, capaz que el señor edil Cortés me puede ilustrar más, dado que el señor Ministro pertenece a su partido político. Nosotros estamos en conocimiento de que la compradora, la señora Consejera del CODICEN, ya contrató un abogado del departamento, porque tiene interés en quedarse con ese predio, que fue a comprar a un remate y cuando lo compró ya sabía, según la advertencia del rematador, que consta en actas, que estaba en esa situación.

En la medida que el señor Ministro de Estado y la señora Consejera no renuncien será un tema que llevará mucho tiempo y que va a complicar al departamento.

Le concedo una interrupción al señor edil Bonnahón.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Bonnahón.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Señor Presidente: voy a dejar para el final de mi exposición - y le voy a poner un término gráfico para que se entienda acá, y lo anoté para no olvidarme- la "brabuconada" que el señor edil Cortés hizo desafiando a discutir.

Vamos a hablar de los temas constructivos. Los temas constructivos son si realmente queremos solucionar el problema, si queremos solicitarle a alguien que lo solucione y eso se lo debemos pedir a quien tiene el problema hoy, que es Colonización.

Pero voy a aclarar dos o tres cosas. Al edil Castro le llama la atención y dice que es raro que se haya rematado un bien que está en el medio de una colonia, y que se trata de un pequeño predio. Pero, le recuerdo que el dueño de ese predio hace muchos años que debe la Contribución. Debe desde el año 97 cuando lo compró. O sea que no debía de ahora. El problema es que este remate salió más rápido, porque no hubo oposición de la parte demandada. No se presentó nunca, salió... - iba a emplear un término poco ortodoxo-rápido. Esa es la razón, pero hay varias acciones contra deudores de Contribución Inmobiliaria Rural que están en trámite porque los demás han metido chicana, escritos y se ha demorado e incluso muchos de esos juicios se iniciaron antes que este.

Dicen que yo iba a estar de acuerdo con la aplicación del artículo 70 y lógico que lo estoy. Estoy de

acuerdo, incluso, antes de que se modificara y se pusiese especialmente para los bienes del Banco Hipotecario y para los cambios forzados, o sea, la venta forzada. ¡Cómo no voy a estar de acuerdo si yo fui actor y lo voté en el Directorio de Colonización! Eso lo defiendo amparado en los mismos argumentos que presenta acá la abogada en representación de Colonización. Son los argumentos del doctor Elbio López Roca cuando habla de la aplicación de la ley aún en las ventas forzadas, lo cual no estaba específico en la Ley. Lo que pasa que la Justicia entendía varias veces cosas distintas. Alguna vez ganamos y pudimos anular algún remate y otras veces marchamos, porque la aplicación de la ley es de acuerdo con quienes la apliquen y de acuerdo con lo que entienden los Tribunales de Alzada y la propia Suprema Corte de Justicia. Pero es lógico que estoy de acuerdo con que se cumpla la Ley 11029. Primero, porque estoy de acuerdo con que se cumplan las leyes y, segundo, porque estoy absolutamente de acuerdo con que se cumplan los derechos de Colonización.

Ahora todo es más explícito en la Ley y por lo tanto existe un derecho. Pero antes, por lo menos cuando yo estuve en Colonización, cada vez que teníamos una situación similar la reclamábamos ante los Tribunales que correspondía.

Yo fui interviniente varias veces en esos temas. Y aclaro lo que decía el señor edil Odriozola, la parte actora ya terminó su proceso. La parte actora se presenta ante la Justicia y dice que tiene un derecho de cobro de un crédito sobre un impuesto que no se le ha pagado; la Justicia le da la razón ejecuta un bien y ahora espera.

Ahora, hay una señora que en este caso tiene los derechos como mejor postor en una subasta pública. ¿Qué puede hacer la Intendencia ahora? Va a decir: "No, ahora vamos a dejar sin efecto el remate". Cómo va a dejarlo sin efecto si ya se hizo el remate, si ya hay alguien que tiene los derechos de mejor postor, si ya es dueño. Si cumple a los efectos del remate ya tiene dueño. Y la titulación queda sujeta a la autorización de Colonización. Entonces, ¿quiénes son la parte interviniente? Y por eso dije de ser constructivo y voy a presentar una moción clara. Porque si realmente queremos solucionar el problema, si realmente la voluntad es esa, de que se solucione rápido para los actores que están en el entorno de ese predio de Colonización, para los aspirantes a Colonos, para los pequeños productores, para los hijos de los productores rurales, si queremos que ese predio vuelva a Colonización: ¿qué tenemos que pedir desde acá, desde un ámbito de gobierno en donde siempre hemos defendido los derechos de Colonización y sobre todo los sueños- y lo pongo en la moción de los aspirantes a Colonos-? Tenemos que pedirle a Colonización que intervenga negociando con quien tiene los derechos de mejor postor. Eso es lo que tenemos que pedir. Eso es rápido y es ponerse a negociar. Eso es tener voluntad y espíritu constructivo. Lo demás puede ser una expresión de deseo de la Intendencia.



Bueno, si es necesario haremos los trámites para que la Intendencia tenga una expresión de deseo y que el predio lo expropie Colonización o que vuelva al ámbito de éste; pero legalmente, jurídicamente, no puede intervenir ni de oficio, ni llamando a Colonización para que expropie, porque Colonización le puede decir: "*Pero nosotros sabemos lo que tenemos que hacer. Nosotros tenemos que hacer cumplir la ley. Ustedes no nos pueden venir a decir a nosotros qué es lo que tenemos que hacer*". Es lógico que sí.

Lo que sí le podemos decir a Colonización es que negocie con la que tuvo la mejor oferta, que llegue a una oferta, con respecto a los bienes de Colonización y para el bien de los colonos y de los aspirantes a colonos. Eso es ser constructivos.

cb

Y quiero terminar, señor Presidente, refiriéndome al desafío de realizar una sesión para hablar de moralidad, porque parece que acá nos llevan dos veces contra el poncho y tenemos que recular; ¡y yo de ninguna manera, yo digo: retruco, vale cuatro; y si es envidia, digo: envidia de nuevo, quinientos tantos de envidia y falta envidia! ¡Vamos... arriba! Vamos a discutir de moralidad acá en la Junta Departamental, cómo no. Vamos a hablar de declaraciones juradas falsas, vamos a hablar de todo. Porque los que mucho tienen para hablar, también tienen para escuchar y para dar explicaciones. ¡Vamos a hablar de todo acá! Vamos a hablar de las cosas como son. ¡A mí no me van a correr con el poncho ni acá ni afuera! Y si vamos a hablar de moralidad, vamos a hablar de todo sobre moralidad, no de la boquita para afuera. ¡No que siempre yo estoy de este lado del alambrado y yo soy de los buenos! Vamos a hablar de todo. Y estoy seguro de que están entendiendo lo que estoy diciendo cuando hablo de declaraciones juradas falsas. Vamos a hablar de todo porque a mí no me corren con el poncho. Acá no tienen más moralidad los que dicen tenerla y el que esté libre de culpa que tire la primer piedra. Yo estoy dispuesto a decir: "Sí, ¿y qué?", en muchas cosas de mi vida privada, no de mi vida pública. Mi vida pública siempre ha sido juzgada y bien. Yo pasé por el Directorio de un ente y pasé bien. Y él lo sabe y le consta.

Vamos a hablar de moralidad, no hay problema; vamos a hablar de ética, no hay problema; vamos a hablar de lo que se quiera hablar. Pero que no se pretenda, acá, hacer ruido con cáscaras de nueces. ¡A mí no me agarran así! Hablo de cualquier tema y sobre cualquier asunto. Y mis acciones, las que son públicas, las presento acá arriba de la banca. Vamos a hablar de todo, incluso de las actuaciones en esta Junta Departamental.

Lamentablemente, señor Presidente, me tuve que referir a este tema que no venía en cuestión. Y sólo con el espíritu constructivo de querer solucionar este tema es que durante el cuarto intermedio vamos a redactar una moción.

Gracias, señor Presidente.

◆ CUARTO INTERMEDIO

SEÑOR PRESIDENTE.- Pasamos a votar el cuarto intermedio solicitado por el señor edil Odriozola de cinco minutos.

(Se vota:)

27 en 27. Afirmativa. UNANIMIDAD

La Junta pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 22:37)

◆ FINALIZA EL CUARTO INTERMEDIO

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número en Sala, se levanta el cuarto intermedio.

(Es la hora 22:42)

Han llegado a la Mesa dos mociones que serán leídas por Secretaría.

(Se lee:)

"1a) MOCIÓN:

CONSIDERANDO:

1º) *La Resolución Judicial que habilita el remate, a pesar de la solicitud del INC de suspender el mismo, de acuerdo a lo que prevé la Ley 11.029.*

2º) *Que la intención del INC es que esas tierras pasen a manos de aspirantes a colonos de la zona y su voluntad es promover el desarrollo productivo en el departamento,*

La Junta Departamental

RESUELVE:

Solicitar al Ejecutivo Departamental y al INC, busquen en forma conjunta los mecanismos legales que permitan al Ejecutivo Departamental efectuar el cobro que se le adeuda y al INC tomar posesión del predio para adjudicárselo a colonos de la zona.

Silvia Cabrera. Oscar López. Elia Bentancur. Pablo Cortés. Ediles."

"2a) MOCIÓN:

En el entendido que esta Junta Departamental ha defendido los derechos del INC y los sueños de aspirantes a colonos de nuestro departamento al acceso a la tierra,

RESUELVE:

Enviar una minuta de comunicación al INC para que en el ámbito de sus competencias, y cumpliendo con el espíritu de la Ley 11.029, negocie con quien tiene el derecho sobre el bien, Padrón N° 4943 del departamento de San José, como mejor postor en el remate público efectuado, y que el predio pase a la órbita del INC y pueda ser adjudicado en cualquier régimen a aspirantes a colonos de nuestro departamento que tanta necesidad tienen de tierras. Ediles del Partido Nacional."

◆ CUARTO INTERMEDIO

SEÑORA ELIA BENTANCUR.- Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Bentancur.

SEÑORA ELIA BENTANCUR.- Señor Presidente: es para solicitar un cuarto intermedio de tres minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación el cuarto intermedio solicitado.

(Se vota:)

26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD

La Junta pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 22.45)

◆ FINALIZA EL CUARTO INTERMEDIO

(Vuelto a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número en Sala, se levanta el cuarto intermedio.

(Es la hora 22.48)

(Interrupción del señor edil Yarwynn Silveira)

SEÑOR PRESIDENTE.- No, la Mesa omitió comunicar que esa moción fue retirada y fue sustituida por la que se leyó.

Pasamos a votar la primera moción por los señores ediles del Frente Amplio. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

9 en 27. Negativa. MAYORÍA

SEÑOR JORGE MILA.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Para fundamentar el voto, tiene la palabra el señor edil Mila.

SEÑOR JORGE MILA.- Señor Presidente, quiero dejar en claro que voté esta moción por disciplina partidaria, porque considero que el tratamiento de este tema no le corresponde a la Junta Departamental y que se puede dirimir en la Justicia, como corresponde.

Gracias, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Para fundamentar el voto, tiene la palabra el señor edil Bonnahón.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Señor Presidente, debo decir que en primera instancia coincido con la anterior fundamentación de voto. Pero además debo decir que he votado en contra no porque no entienda que este problema deba tener una solución acordada; el tema es que no puedo votar para instar a la Intendencia y a Colonización a que se junten a hablar cuando la voluntad expresa de Colonización, al recurrir en el trámite judicial, no fue la de hablar con la Intendencia Municipal, pues estaba fuera del tema. Y tampoco porque a la parte actora le corresponde hablar en este caso; no le corresponde negociar. La parte actora hizo lo que tenía que hacer desde el punto de vista legal y tanto es así que tuvo el aval de la Justicia para que el bien fuera rematado. Ahora es un lío judicial, entre la Justicia, Colonización y la persona que tiene los derechos de mejor postor.

Esa es la razón por lo cual he votado en contra y, además, porque hemos presentado otra moción que me parece que apunta más a la solución efectiva del tema, tratando de construir en él.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pasamos a votar la segunda moción presentada por los ediles del Partido Nacional.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

18 en 27. Afirmativa. MAYORÍA

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Para fundamentar el voto, tiene la palabra el señor edil Bonnahón.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Señor Presidente, este es un tema que se debe dirimir en el ámbito legal, por los derechos que tienen sus intervinientes, llámense Instituto de Colonización, la Justicia -que es la parte que está siendo reclamada por parte de su accionar- y la persona que tiene los derechos como mejor postor en una subasta pública y, entonces, las cosas cambian. Por lo tanto, la buena voluntad de los actores debe primar a los efectos de que el espíritu de la Ley 11.029 se vea favorecido. Y si éste se ve favorecido, sin duda, se van a ver favorecidas las aspiraciones y los sueños de aquellos que, hoy por hoy, claman por tierras, que son pequeños productores.

Nosotros, los ediles del Partido Nacional, creemos que va a ser mucho más efectivo instar a las partes a que realicen una negociación con la persona que fue mejor postora en la subasta pública. De esta forma, se va a ahorrar tiempo y, sobre todo, vamos a cumplir con los anhelos de los aspirantes a colonos.

Gracias.

SEÑOR ANTONIO CASTRO.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Para fundamentar el voto, tiene la palabra el señor edil Castro.

SEÑOR ANTONIO CASTRO.- Gracias, señor Presidente.

He votado en forma negativa porque entiendo que la compra de este bien no va a ser aprobada por el Directorio del Instituto y, por lo tanto, pienso que no le corresponde en absoluto a Colonización tener que negociar con la persona que presentó la mejor oferta.

Gracias.

SEÑOR LUIS ODRIÓZOLA.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Para fundamentar el voto, tiene la palabra el señor edil Odriozola.

SEÑOR LUIS ODRIÓZOLA.- Señor Presidente: votamos afirmativamente y quiero decir, a vía de aclaración aunque no corresponda en esta instancia, que no es el Instituto el que decide. El Instituto es una de las partes porque tenemos al Poder Judicial para que resuelva la situación. No se trata de que el Instituto quiera o no quiera.

mm

Acá dos jueces, sobre el mismo asunto, pueden fallar de forma distinta, porque las sentencias no son vinculantes ni sirven para otros casos, aunque sean parecidos.

O sea, técnicamente, un juez es independiente y no le va a decir Colonización sí o no. Ya se le dijo que no en una instancia.



Cuando los jueces fallan no es porque no les guste tal o cual cosa, analizan las situaciones y consultan a los tribunales de alzada - la Suprema Corte de Justicia tiene un servicio donde los jueces se informan-, no fallan por capricho. Algunos señores ediles parecen no haber entendido que no se trata de que Colonización quiera o no quiera; sino que hay dos leyes. Una de ellas es la 11.029, y tal vez la Jueza interpretó la situación - no conozco el tema en profundidad-, teniendo en cuenta que la ley fue modificada en forma anterior al remate, pero posterior al inicio del juicio. Puede estar ahí la clave. O sea, Colonización acá tendrá que petitionar y le dirán sí o no. Y la señora, mejor postora se va a tener que defender, porque si compró, es porque tiene voluntad de ocupar ese predio, porque le gustó y querrá hacer con él "lo que se le cante".

Este es un tema que, más allá de poderlo debatir nosotros, es mucho más profundo y técnico, hecho que escapa a lo que nosotros, hoy, podamos estar comentando muy por arriba. Esa fue la razón por la cual votamos la segunda moción, en el entendido de que Colonización deberá actuar ante la Justicia y ojalá obtenga los resultados que desea y que ese campo pueda darse a un colono.

Muchas gracias, señor Presidente.

◆ **SE LEVANTA LA SESIÓN**

SEÑOR PRESIDENTE.- Si ningún otro señor edil desea hacer uso de la palabra, habiéndose agotado el tratamiento del tema, se levanta la sesión.

(Es la hora 22:53)

Rubén Bacigalupe
Presidente

Ricardo Lecouna
Segundo Vicepresidente

Sofía Belsterli
Secretaria

am